**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN LED PARA EL EDIFICIO FORMATIVO DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS**

| | |
|---|---|
| **Expediente:** | CONTR 2024_177164 |
| **Localidad:** | Mijas, Málaga |
| **Código CPV:** | 31520000-7 Lámparas y accesorios de iluminación |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | | 18/03/2024 14:13:44 | PÁGINA: 1 / 11 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwItMAA7k0F9338a6s44qZ25Brx | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

# ÍNDICE

**1. OBJETO DEL CONTRATO.....3**

**2. CONTENIDO DEL CONTRATO.....3**

**3. GARANTÍA.....6**

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....6**

**5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....6**

**6. SEGURIDAD Y SALUD – COORDINACIÓN EMPRESARIAL.....7**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se ha de regir el contrato para llevar a cabo el suministro e instalación de nuevos equipos de iluminación de tipo led, así como los trabajos adicionales para su correcta instalación y funcionamiento en los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Empleo detallados a continuación:

| CENTRO | DIRECCIÓN |
|---|---|
| Edificio Formativo CIO Mijas | Avda. Abogados de Oficio, 4. 29649 La Cala de Mijas (Málaga) |

## 2. CONTENIDO DEL CONTRATO

En el suministro objeto del contrato se entienden incluidos todos los equipos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento o control, así como todas las actuaciones que sean necesarias para su correcta instalación y puesta en marcha, asegurando un adecuado funcionamiento de las mismas de manera constante e ininterrumpida, respetando las indicaciones de los fabricantes de los equipos. Se entienden incluidos los pequeños trabajos de albañilería.

De esta forma, habrán de elaborar su propuesta (Anexo VI del PCAP-Modelo de proposición económica), teniendo en cuenta necesariamente cuantas condiciones se recogen en este Pliego, a las que deberán de añadir cualesquiera otras que, aún no contempladas en los mismos, sean precisas, a juicio de los oferentes, para la mejor y más correcta prestación del suministro a contratar.

El contrato se ejecutará teniendo en cuenta el Reglamento electrotécnico para baja tensión, que se rige por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, y en el que se recoge que las empresas instaladoras de baja tensión deberán cumplir los siguientes requisitos, recogidos en la ITC BT 03 del vigente Reglamento electrotécnico para Baja Tensión:

a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de persona jurídica deberá estar constituida legalmente.

b) Contar con los siguientes medios técnicos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad, según la categoría. (Para este caso, solo es necesaria la categoría básica).

c) Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un instalador para las instalaciones de cada una de las respectivas categorías, o una misma persona si ésta reúne los respectivos requisitos.

d) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima de 600.000 euros para la categoría básica y de 900.000 euros para la categoría especialista. Estas cuantías mínimas se actualizarán por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía y previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Serán por parte del adjudicatario la emisión y/o solicitud de certificados, permisos, documentos, tasas y cualquier otro elemento, trámite o requisito necesario para la correcta ejecución, puesta en marcha y legalización de la instalación objeto del contrato.

Cualquier trabajo, elemento, equipo o instalación no descrito y que sea indispensable para llevar a cabo correctamente las actuaciones encomendadas, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que

realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente Pliego.

Todos los materiales empleados en la instalación eléctrica cumplirán con la normativa vigente y tendrán el certificado de homologación europea (CE) y si fuese necesario, estarán provistos también del certificado de compatibilidad electromagnética.

Los fabricantes de los equipos deberán ser de reconocido prestigio y contar con amplia presencia en la Unión Europea. El adjudicatario deberá proponer al Servicio Andaluz de Empleo las luminarias LED concretas con las que sustituirán a las luminarias actuales para su aprobación previa. Esta propuesta deberá ir acompañada de las fichas técnicas de los equipos a suministrar e instalar, que deben cumplir los requisitos exigidos en este PPT.

El suministro objeto de este contrato se llevará a cabo por la adjudicataria con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo previsto en la legislación específica en vigor que regule esta materia y contemplará al menos las siguientes actuaciones:

- **Suministro de luminarias LED**

| LUMINARIA A INSTALAR | UD |
|---|---|
| Aplique para exteriores | 55 |
| Dicroica 12 Vdc | 24 |
| Downlight circular para empotrar, no regulable | 182 |
| Downlight circular para empotrar, regulable | 44 |
| Campana para suspensión | 11 |
| Luminaria estanca | 115 |
| Panel 600x600 **con** marco para instalación en escayola | 47 |
| ***Las características técnicas de las luminarias se definen en el Anexo I del presente documento*** | |

| LUMINARIA PARA STOCK ADICIONAL | UD |
|---|---|
| Panel 600x600 | 50 |
| Marco para instalación en escayola de panel 600x600 | 25 |
| ***Las características técnicas de las luminarias se definen en el Anexo I del presente documento*** | |

- **Desmontaje y desconexión de luminarias a sustituir**, sin aprovechamiento del material, incluso retirada a punto limpio para su correcta gestión de residuos.

La persona contratista se obliga a que las luminarias retiradas en ejecución de este contrato sean entregadas a un gestor de residuos autorizados para proceder a su reciclaje y valorización, lo que se acreditará con certificado o declaración del gestor autorizado que acredite la entrega y el correcto tratamiento de dichos residuos, donde se especifique como mínimo el número de autorización ambiental y el número y características de las luminarias retiradas.

- **Instalación y conexionado de los equipos de iluminación a la red eléctrica**, incluyendo la ejecución de la línea eléctrica de alimentación en su caso.

  La instalación de los paneles 600x600 mm se realizará sobre marco de aluminio lacado en color blanco para montaje en techos de pladur/escayola sin tornillos visibles. No se admitirá el uso de kit de empotrar colocado directamente en la luminaria.

  Se tendrá especial atención, debido a su particularidad, a la colocación de las luminarias en las siguientes ubicaciones:

| UBICACIÓN | TIPO LUMINARIA | UD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Gimnasio | Downlight circular | 12 | Altura colocación >6m |
| Gimnasio | Downlight circular | 14 | Altura colocación >4m. Acceso limitado |
| Aula Magna | Downlight circular | 35 | Altura colocación >6m. Suelo de tarima |
| C. de Transformación y G. Electrógeno | Luminaria estanca | 5 | Zonas de riesgo especial |

- **Ayudas de albañilería necesarias para la correcta ejecución y finalización de los trabajos**, incluye:
  - ✗ Ampliación y reducción de huecos de empotramiento, incluso tapado y sellado de hoyos, cuarteaduras, fisuras y demás imperfecciones existentes en las zonas de actuación.
  - ✗ Pintado de las zonas de actuación, incluso paños completos para acabado estético.
  - ✗ Limpieza final de la zona de actuación y anexas.
- **Suministro de los equipos que conforman el stock adicional** para su almacenamiento por el Servicio Andaluz de Empleo.

Todas las instalaciones se consideran montadas, probadas y funcionando, debiéndose prever por parte del adjudicatario todos los trabajos, trabajos auxiliares, equipos, materiales, piezas especiales, pequeño material, material complementario, instalaciones provisionales y otros medios auxiliares, medios de seguridad y salud, pruebas; y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.

Para el acopio de nuevos equipos, instalaciones, materiales de obra, etc., se utilizarán los lugares más adecuados a tales fines, de forma que se obstaculice al mínimo el desarrollo de la actividad en el centro.

Las operaciones de instalación de las luminarias deberán realizarse sin interferir en el desarrollo normal del Centro, preferentemente en horario de tarde, incluso se trabajará en sábados y festivos si fuese necesario.

El adjudicatario dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a al centro de trabajo y a las instalaciones necesarias, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos.

La instalación eléctrica cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente e incluirá las adaptaciones necesarias de la instalación eléctrica existente del edificio.

Una vez finalizada la instalación, la adjudicataria deberá entregar al Servicio Andaluz de Empleo, al menos, la siguiente documentación:

- Originales de cuantos documentos se hayan tramitado para su legalización y alta ante los organismos competentes.
- Declaraciones de conformidad y certificados de homologación y calidad de todos los elementos constituyentes de las instalaciones objeto del presente contrato.
- Certificado o declaración del gestor autorizado que acredite la entrega y el correcto tratamiento de los residuos generados.

## 3. GARANTÍA

La garantía del equipamiento a suministrar comenzará a contar una vez certificada y validada la instalación y correcto funcionamiento del mismo.

La garantía cubrirá:

- Defectos de fabricación: al menos 3 años
- Defectos de funcionamiento: al menos 3 años
- Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.), derivados de los defectos anteriormente señalados.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir las cláusulas establecidas en el presente Pliego, así como corregir todas y cada una de las deficiencias amparadas por dicha garantía, en el plazo máximo de 48 horas a contar desde su puesta en conocimiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 6 meses desde la firma del contrato.

## 5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir los objetivos marcados en este Pliego y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos recogidos en este Pliego, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

La adjudicataria se compromete a que todos los trabajos y operaciones sean realizados por personal autorizado, debidamente acreditado y formado, no pudiéndose subcontratar ninguno de ellos, salvo los realizados por Organismos de Control Autorizados y Servicios Técnicos Oficiales de los equipos instalados.

La adjudicataria deberá contar con las preceptivas autorizaciones expedidas por los Organismos competentes, así como asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y las que se promulguen durante la duración de las actuaciones recogidas en este Pliego.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

El personal de la adjudicataria deberá ir identificado convenientemente durante la realización de su tarea. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Responsable del Contrato, designado por la Administración, la relación nominal del personal que vaya a ejecutar las tareas encomendadas.

El adjudicatario será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por sus operaciones en las instalaciones, viniendo obligado a satisfacer el importe de los desperfectos que se ocasionen en dichos servicios, asimismo la empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el Servicio Andaluz de Empleo. Dicho personal dependerá, única y exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes sobre el mismo, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal

## 6. SEGURIDAD Y SALUD – COORDINACIÓN EMPRESARIAL

El objeto del contrato deberá cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, incluyendo su normativa de desarrollo; el RD 1627/1997; las Guías Técnicas de Prevención y con cualquier otra normativa aplicable en materia de PRL, incluso las que se puedan promulgar durante la vigencia del contrato, además de las normas de buenas prácticas para estos tipos de trabajo.

En concreto se atenderá y seguirán las disposiciones previstas en el procedimiento P-IP08 de Control y Coordinación para la prevención de Riesgos Laborales de las actividades desarrolladas por otras entidades en los centros e instalaciones de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado por Orden de 2 de marzo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

La empresa adjudicataria presentará la Evaluación de Riesgos y el Plan de prevención de todas las tareas y actuaciones que se tienen que hacer en las dependencias, detallando la información relativa a los riesgos específicos y las medidas preventivas a adoptar derivados de las actividades que desarrollen y tendrá una persona encargada de coordinar los trabajos en materia de prevención.

El personal destinado a hacer los diferentes servicios, estará formado e informado sobre los riesgos laborales que de sus funciones se derivan. También dispondrá de los equipos de protección individuales necesarios y adecuados para desarrollar las diferentes tareas.

Para dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el R.D. 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria tendrá que aportar, en el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la modalidad escogida para la organización de las actividades preventivas, según el R.D. 39/1997, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de las empresas contratistas y subcontratistas, en materia de información, formación y vigilancia de la salud respecto del personal que vaya a prestar sus servicios en el centro de trabajo, así como que tienen cumplidas sus obligaciones tributarias mediante el alta en la seguridad social o TC2. Así mismo, estas acreditaciones deberán ser exigidas por la

empresa contratista, para su entrega a la Agencia, cuando subcontratara con otra empresa la realización de parte de la obra o servicio.

- Declaración responsable de que las personas trabajadoras de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Declaración responsable de la conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras o servicios objeto de concurrencia, a la normativa de aplicación.
- Declaración responsable de que las personas trabajadoras de la empresa que vayan a desempeñar los trabajos en los centros de la Agencia son aptos en materia de vigilancia de la salud para las obras o servicios objeto de concurrencia.
- Listado del personal contratado que prestará servicios al Servicio Andaluz de Empleo, indicando DNI, número de afiliación a la Seguridad Social y puesto de trabajo a ocupar.
- Evaluación de riesgos de las tareas que llevarán a cabo en el Servicio Andaluz de Empleo, así como la planificación preventiva de la empresa. La identificación de los riesgos específicos y de las medidas preventivas, de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo de referencia que puedan afectar tanto a las personas empleadas públicas como al resto de las personas trabajadoras de empresas concurrentes en dicho centro.
- Acreditación por escrito de que la empresa ha realizado para las obras o servicios objeto de concurrencia, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Identificación de la persona de la empresa concurrente designada como interlocutora en materia de prevención con el Servicio Andaluz de Empleo.
- Declaración responsable de que la empresa concurrente, en caso de subcontratar parte de las obras o servicios, ha establecido con las empresas subcontratadas los medios de coordinación oportunos.
- Acreditación de la designación del recurso preventivo, para los supuestos en que normativamente se consideren necesarios.

## 7. VISITA A LAS INSTALACIONES

Previo a la formulación de sus ofertas, las empresas licitadoras deben conocer las instalaciones y su estado actual, ya que el contratista tiene la obligación de haber estudiado e inspeccionado el lugar de ejecución de los trabajos y sus características al completo, de conocer la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios que pueden necesitar y en general de toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan incidir en la ejecución y en el coste de las actuaciones a realizar.

Los licitadores interesados podrán visitar las instalaciones, dentro del plazo de presentación de ofertas y en horario laboral de 9:00 a 14:00 horas.

Para ello, deberán enviar un correo electrónico a ciomijas.ma.sae@juntadeandalucia.es ó bien a mariaj.merino.cos@juntadeandalucia.es, indicando el día y la hora de su propuesta de visita. Se remitirá un mail de confirmación de la fecha propuesta, en función de la disponibilidad del personal del centro.

También pueden ponerse en contacto con el personal del centro en el télefono: 629 994 880.

## 8. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas y compromisos contractuales.

Se facilitará al Responsable del Contrato teléfonos de contacto para cualquier incidencia que se pueda producir en el ámbito del objeto de este contrato, así como el compromiso de su resolución.

Asimismo, en cualquier momento, el responsable del Contrato o persona a quien designe, podrá inspeccionar al personal del contratista, así como la realización de sus trabajos en todo lo que se refiere a la prestación del suministro, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que hará constar la calidad del servicio, remitiéndolo con posterioridad al Responsable del Contrato.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del Contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la empresa adjudicataria, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL EDIFICIO FORMATIVO DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO – CIO MIJAS**

**ANEXO I**

Se detallan a continuación, las características mínimas que deberán cumplir los equipos de tecnología LED y accesorios a instalar:

| **Aplique para exteriores** | |
|---|---|
| **Potencia** | 9 W |
| **Factor de potencia** | >0,50 |
| **Disipador** | Aluminio |
| **Driver** | Interno |
| **Índice de protección IP** | 65 |
| **Índice de protección IK** | 08 |
| **Vida útil** | >25.000 h |
| **Acabado** | Negro |

| **Dicroica 12 Vdc** | |
|---|---|
| **Potencia** | 6 W |
| **Temperatura de color** | 3000-4000 K |
| **Ángula Apertura** | 100º |
| **IRC** | > 80 |

| **Downlight** | |
|---|---|
| **Potencia** | 18 W |
| **Índice de protección IP** | 20 |
| **Driver** | Externo* |
| ** Para los equipos regulables, además debe ser compatible con los diferentes tipos de regulación e interacción existentes* | |
| **Disipador** | Aluminio |
| **Vida útil** | >25.000 h |
| **Factor de potencia** | > 0,90 |
| **Diseño** | Circular |
| **Acabado** | Negro |

| Campana LED | |
|---|---|
| **Potencia** | 150 W |
| **Eficacia del sistema** | 150 lm/W |
| **IRC** | >80 |
| **Disipador** | Aluminio |
| **Driver** | Interno |
| **Índice de protección IP** | 65 |
| **Índice de protección IK** | 08 |
| **Vida útil** | >70.000 h |
| **Acabado** | Negro |
| **Ángulo apertura** | 90º/120º |
| **Factor de potencia** | > 0,98 |
| **Sistema de instalación** | Suspendido |

| Luminaria estanca | |
|---|---|
| **Potencia** | 20 W |
| **Eficacia del sistema** | >100 lm/W |
| **UGR** | ≤19 |
| **Disipador** | Aluminio |
| **Driver** | Interno |
| **Índice de protección IP** | 65 |
| **Índice de protección IK** | 08 |
| **Ángulo apertura** | 120º |
| **Factor de potencia** | > 0,90 |

| Panel slim | |
|---|---|
| **Potencia** | 40 W |
| **Eficacia del sistema** | >100 lm/W |
| **Disipador** | Aluminio |
| **Driver** | Externo |
| **Índice de protección IP** | 40 |
| **IRC** | >84 |
| **Vida útil** | >48.000 h |
| **Acabado** | Blanco |
| **Dimensiones** | 600x600 mm |

| Marco para instalación en techos |
|---|
| Marco de aluminio lacado en color blanco para montaje en techos de pladur/escayola sin tornillos visibles |